



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 202-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 ABR 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 119-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 213-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 640-2012-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO-SAYTOCOCHA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI-SAYTOCOCHA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 074-2011-PR-GR PUNO de fecha 15 de Junio 2011, se aprobó el expediente técnico del proyecto Mejoramiento de la Carretera Azángaro-Saytochocha-Sandia-San Juan del Oro. Tramo II Muñani - Saytochocha - Sector Km. 00+000 al km. 14+700, con un presupuesto total de S/. 19'867,724.09 nuevos soles, con plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe Nº 156-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala en el Item II Análisis 2.2. Es necesario describir los cambios que se realizarán en el presupuesto analítico actual, que consiste en la reducción del presupuesto considerado en la específica 2.6.2.3.2.6 Costo por Construcción por Administración Directa - Servicios, la cantidad de S/. (-) 550,000.00 nuevos soles; en la específica 2.6.3.1.1.1 Para transporte terrestre, la cantidad de S/. (-) 10,400.00 nuevos soles; en la específica 2.6.3.2.1.1 Maquinaria y equipos, la cantidad de S/. (-) 63,907.00 nuevos soles; 2.6.3.2.1.2 Mobiliario, la cantidad de S/. (-) 8,228.00 nuevos soles; en la específica 2.6.3.2.3.1 Equipos computacionales y periféricos, la cantidad de S/. (-) 15,997.00 nuevos soles; en la específica 2.6.3.2.9.5 Equipos e instrumentos de medición, la cantidad de S/. (-) 20,980.00 nuevos soles; en la específica 2.6.3.2.9.99, Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones, la cantidad de S/. (-) 140,925.00 nuevos soles, en la específica 2.6.8.1.3.1 Elaboración de expediente técnico, la cantidad de S/. (-) 34.00 nuevos soles; para luego adicionar a la específica 2.6.2.3.2.4 Costo por la contratación por administración directa - personal, la cantidad de S/. (+) 500,000.00 nuevos soles; a la específica 2.6.2.3.2.5 Costo por la contratación por administración directa - bienes, la cantidad de S/. (+) 310,471.00 nuevos soles; a la específica 2.6.8.1.4.1 Gastos por la contratación de personal, la cantidad de S/. (+) 38,000.00 nuevos soles; las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO Nº 07

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO FINAL	MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO Nº 04	PIM MODIFICADO
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	5'429,726.24	500,000.00	5'929,726.24
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	12'163,889.31	310,471.00	12'474,360.31
2.6.2.2.2.6	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	6'390,078.20	-550,000.00	5'840,078.20
2.6.2.2.2.7	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - OTROS	335,000.00	-10,400.00	324,600.00
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	68,691.00	-63,907.00	4,784.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINARIA Y EQUIPO	26,523.00	-8,228.00	18,295.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	74,516.00	-15,997.00	58,519.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	54,360.40	-20,980.00	33,380.40
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	313,593.00	-140,925.00	172,668.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	96,486.86	-34.00	96,452.86
2.6.8	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	636,989.33	38,000.00	674,989.33
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	191,124.20	-38,000.00	153,124.20
2.6.8.1.4.1	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	52,580.12		52,580.12
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	25,833,557.66		25'833,557.66
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS			
<b>TOTAL</b>				

Que, la Subgerencia de Presupuesto en su Informe Nº 215-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala, entre otros, que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componente consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través de su informe manifiesta que es necesario aprobar la modificación del presupuesto analítico Nº 7 del proyecto, la misma que deviene del informe del residente de obra, que sustenta la necesidad de efectuar la modificación del presupuesto analítico para el pago de mano de obra, por ampliación de plazo de ejecución de obra, además indica que el PIP tiene una asignación presupuestal de S/. 3'376,961.00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y la cantidad de S/. 376,961.00 por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 202-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 ABR 2014

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 07 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO-SAYTOCOCHA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI – SAYTOCOCHA, SECTOR KM. 00+000 AL KM 14+700, conforme al cuadro denominado **DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO Nº 07**, que se describe en la parte considerativa; y **PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº 07** incluido en la última página del Informe Nº 156-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con la documentación presentada, forma parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

14ORSyLP/129